JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veinticuatro (24) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez, el Apoderado de la parte demandante solicita renuncia al poder conferido, Sírvase proveer.RAD.76-606-40-89-001-2015-00458-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES CISA (CEDIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
Demandado:	HUBER ALEXANDER ARIAS HENAO
Radicado:	76-606-40-89-001-**2015-00458**-00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 206

veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En virtud del informe de Secretaría que antecede y observado el memorial que aporta la Apoderada Judicial de la parte demandante, informando la renuncia al poder conferido, se tiene que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 76 del C.G.P.

Así pues, en concordancia con lo anteriormente, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTASE la RENUNCIA que hace el Doctor CHRISTIAN DAVID HERNANDEZ CAMPO Abogada con T.P. No. 171.807 del C.S.J., al Poder que le fue conferido por la parte demandante.

SEGUNDO: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

TERCERO: Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Whatsapp 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 36
El auto anterior se notifica hoy
27 MAYO DE 2021

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
EL SECRETARIO

.

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8a4fc3d0b0894ac850a3614e8942f826aa09742a15d351467d4386bd16f57e0
Documento generado en 24/05/2021 06:48:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica